



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12008 / 2024** 

MAT.: AUTORIZA PRESENTACIÓN DE CODEUDORES SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL AFILIADO.

LA FLORIDA, 24/10/2024

## **VISTOS:**

DFL. N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N°1/2005; en el Decreto Supremo N°16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N°28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N.º 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el afiliado/a Sr Kenia Karia Landino Barreto solicitó el

otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar los Programas de Atención de Salud Nº591261/86

2. Que el citado afiliado/a no ha podido razonablemente dar cumplimento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N°369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de los Codeudores Solidarios, circunstancia que fue debidamente acreditada.

## RESOLUCIÓN:

Autorizase a. **Kenia karia Landino Barreto**, para presentar Codeudor Solidario con ingreso inferior al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

"Por orden del Director"

MARIA AGUILERA CALLEJAS JEFE(A) SUBROGANTE SUCURSAL LA FLORIDA

**DISTRIBUCIÓN:** 

SUCURSAL LA FLORIDA OFICINA DE PARTES AFECTA EL ART.7 LEY N° 20.285/2008

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

G5Kw162J

Código de Verificación